SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Anexo XXXVII, del Acta de la sesión permanente del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria del año de 2018

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 47 y 56, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, el día 29 de agosto de 2018, se levanta el Anexo XXXVII, de la sesión permanente del CTSAT iniciada el 02 de abril de 2018, con el propósito de registrar el acuerdo alcanzado, en relación con el proyecto para el cumplimiento de las obligaciones de trasparencia que, conforme al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), corresponde a la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que a continuación se enuncia:

- **Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC)**

A fin de dar cumplimiento a la obligación de transparencia a la que hace referencia la fracción I, del artículo 70, de la LGTAIP, relativa a Marco Normativo, con fecha 24 de agosto de 2018, el enlace de la AGGC, presentó el oficio de reserva y prueba de daño correspondiente.

Por lo anterior, atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio presentado, en el sentido de que el nombre, firma y rúbrica del titular de la Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero (ACFSF), adscrita a la AGGC, que interviene en actos derivados de la aplicación de Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), se encuentra reservado, en virtud de que se trata se materializa el riesgo para conservar la integridad física y/o la vida de dichos funcionarios; el CTSAT resuelve que:

Toda vez que la información testada en la versión pública del "Acuerdo de niveles de servicios que celebran, por una parte, la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia (en adelante área de Precios o ACFPT) y, por la otra, las Administraciones Centrales de Fiscalización: al Sector Financiero; a Grupos de Sociedades; a Grandes Contribuyentes Diversos e Internacional (en adelante áreas Fiscalizadoras), adscritas a la Administración General de Grandes Contribuyentes (en adelante AGGC)", constituye información reservada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110, fracciones V y XIII, de la LFTAIP, se tiene acreditada la actualización de los supuestos de clasificación

manifestados, por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, fracción I, de la LFTAIP, 6, fracción II, y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, se confirma la reserva manifestada por enlace de la AGGC, de acuerdo con lo siguiente:

Información clasificada: nombre, firma y rubrica del titular de la Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero (ACFSF), adscrito a la AGGC, que interviene en actos derivados de la aplicación de LFPIORPI, que se testa en la versión pública del "Acuerdo de niveles de servicios que celebran, por una parte, la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia y, por la otra, las Administraciones Centrales de Fiscalización: al Sector Financiero; a Grupos de Sociedades; a Grandes Contribuyentes Diversos e Internacional, adscritas a la Administración General de Grandes Contribuyentes (en adelante AGGC)".

Motivación: su publicación, actualizaría el daño debido a que materializa el riesgo para conservar la integridad física y/o la vida de dichos funcionarios, toda vez que permite la identificación y ubicación de dicho personal, a través de la utilización de información que obra en distintas bases de datos, tanto públicas como privadas, tales como institutos electorales, secretarías de transportes y vialidad, instituciones de previsión social, instituciones bancarias, compañías telefónicas, entre otras, lo que le facilita a las personas involucradas en la delincuencia, perpetrar acciones en contra de personal adscrito a la ACFSF o incluso, una vez identificado y ubicado, actuar en contra de sus familiares.

En ese sentido, con su difusión, la autoridad fiscal enfrentaría a la posibilidad de que se pudiera omitir el pago de contribuciones a cargo de los sujetos que integran al sector financiero, así como el incumplimiento de sus obligaciones, lo cual podría derivar en transgresión a la nación, toda vez que de ello dependen factores como son: la seguridad pública, infraestructura y proyectos de salud, exponiendo la integridad física no sólo del personal designado a la fiscalización de dichos sujetos, sino también al Estado mexicano.

Fundamento: artículo 110, fracciones V y XIII, de la LFTAIP, así como los numerales numerales Vigésimo Tercero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, fracciones I y IV, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Periodo de reserva: 05 años.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con el acuerdo establecido en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluido el Anexo XXXVII, de la sesión permanente del CTSAT indicada al rubro.

Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros
Coordinador Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia del SAT y del Presidente del CTSAT

Lic. Marusia González Medina
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Haideé Guzmán Romero
Suplente del Coordinador de Archivos

Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Administrador Central de Operación de Jurídica y Suplente del Secretario Técnico del CTSAT